



Resolución Directoral Regional

Nº 1275 -2020-DRELM

Lima, 03 Ago. 2020

VISTO: El expediente DRELM Nº 17519-2020, Informe Nº 36-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 564-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, establece que: *"En tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior, Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, el proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura"*;

Que, a través de la Resolución Jefatural Nº 0452-2010-ED, se aprobó la Directiva Nº 022-2010ME/SG-OGA-UPER, "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Viceministeriales Nºs. 032-2015-MINEDU, 077-2015-MINEDU, y 006-2017-MINEDU; la misma que constituye una Norma Técnica;

Que, conforme al numeral 6.2 de la Norma Técnica, establece que: *"La Dirección Regional de Educación es el órgano encargado de ejecutar el proceso de selección de encargatura de puesto de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, excepto las Escuelas Nacionales (...)"*;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0369-2020-DRELM, de fecha 31 de enero de 2020, se resolvió aprobar con eficacia anticipada al 29 de enero de 2020, el cronograma de la segunda convocatoria (etapa abierta) y publicar la plaza vacante para el proceso de selección para cubrir mediante encargatura de puesto y función de la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” para el periodo 2020;

Que, la indicada Comisión de Evaluación emitió el Informe N° 001-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-COPEDES, de fecha 02 de junio de 2020, con el cual elevó a esta Dirección Regional el resultado final del proceso de encargatura, adjudicando a SIMÓN POMA ANCCASI, la plaza de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” periodo 2020, con código de plaza N° 111101111342, por cumplir con los requisitos dispuestos por la Norma Técnica;

Que, a través del Informe N° 36-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 24 de julio de 2020, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de esta sede regional, concluye encargar en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” periodo 2020, a SIMÓN POMA ANCCASI, con código de plaza N° 111101111342; a partir de la notificación del acto administrativo que resuelva encargarlo, y en consecuencia de ello, concluir la encargatura de Lilian Juana Caycho Carvallo, docente estable IV, de la citada escuela, debiendo retornar a su puesto de origen, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0196-2020-DRELM, de fecha 16 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 564-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 31 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en concordancia con la Unidad de Recursos Humanos resulta procedente la encargatura a favor de SIMÓN POMA ANCCASI;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” al siguiente personal:



DATOS PERSONALES	
Nombres y Apellidos	SIMÓN POMA ANCCASI
Código Modular	1020002727
Título Profesional	a. Licenciado en Educación – Universidad Peruana de los Andes – Especialidad: Ciencias Histórico Sociales Reg. N° 00761-P-DREJ-H. b. Licenciado en Administración – Universidad Nacional del Centro del Perú. c. Maestro en Gestión Empresarial – Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
Escala	Tercera Escala
Tiempo de Servicios	Quince (15) años, Cero (00) meses, cero (00) días de servicios oficiales.
Referencia	Expediente N° OGESUP2020-INT-0017519 Memorándum Múltiple N° 0001-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-COPEDES. Informe N°001-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-COPEDES

Código : 030820405
Clave : EE16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



	Informe N° 002-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-COPEDES Informe Escalafonario
--	--

DATOS DE LA PLAZA		
Situación	Origen	Destino
Centro Laboral	Escuela Superior de Formación Artística "Ancash"	Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas"
Lugar	DRE - Ancash	Cercado de Lima - DRELM
Cargo	Docente Estable	Director General
Código de Plaza		111101111342
Jornada laboral	40 horas	40 horas
Motivo de Vacante	-----	CAP R.S. N° 280-2001-ED
VIGENCIA	A partir de la notificación de la presente resolución, por el periodo 2020	

ARTÍCULO 2.- DAR POR CONCLUIDO la Resolución Directoral Regional N° 0196-2020-DRELM, de fecha 16 de enero del 2020, la cual dispone encargar con eficacia anticipada, al 02 de enero de 2020, las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" a doña **LILIAN JUANA CAYCHO CARVALLO**, docente estable IV de la citada Escuela, debiendo retornar a su puesto de origen.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño de las tareas asignadas, abandono de cargo y/o cuando el Despacho Directoral disponga lo conveniente

ARTÍCULO 4.- ESTABLECER que el servidor citado en el artículo 2 debe retornar a su plaza de origen al concluir dicha encargatura, sin exceder el presupuesto fiscal vigente, previa entrega de cargo, de conformidad con la Directiva N° 013-2013-DRELM/UGA-APER, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 01232-2013-DRELM.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Administración de esta Sede Regional realice la fiscalización posterior de los documentos existentes en el expediente de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución al Equipo de Escalafón, al Equipo de Planillas de la Unidad de Recursos Humanos, a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" y al servidor SIMÓN POMA ANCCASI, notificando a este último copia de los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.



Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAA/T/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
JWGM/C.LEGAL
CLCH/ABG.

Código : 030820405
Clave : EE16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

